Año 1. Paz, Lunes 15 de Diciembre de 1845. Núm. 185.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos menuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Eusebio obispo.

LA EPOCA.

La *Gaceta Mercantil* de Buenos-Aires de 11 de Setiembre, copiando del Restaurador de Sucre una reclamacion que el Gobierno de Bolivia dirijió al del Perú por un articulo inserto en el numero 27 del Republicano de Arequipa, periódico publicado bajo los auspicios de la prefectura, oficial, y escrito por tanto con conocimiento de aquel Prefecto, se digna honrarnos con una descarga furibunda, de cuya amena y grata lectura no queremos privar á nuestros lectores. Asombra ver la impudencia con que los hombres, que el Gobernador de Buenos Aires paga para que escriban en su elojio, han adoptado el lenguaje mas en armonia con el sistema que han abrazado, y con los hechos con que lo sostienen. Pero todavia asombra mas ver, como han conseguido que tal jerga, horrible y repugnante, pase entre los pueblos que lo observan, como cosa corriente, como si no fuera un escándalo. He aquí un corto número de las voces mas usuales del vocabulario de la mas-horca, es decir, de la sociedad de sicarios degolladores, para muestra.

Al partido vencido se le denomina,

Salvaje unitario, enemigo de Dios y de los hombres: y ahora, al tratarse de los individuos, se ha agregado otro dictado: pelafustan.

A los Orientales, que no se han sometido á Rosas, lo mismo que á los unitarios; y á uno de sus caudillos, el Jeneral Rivera, Pardejon pardusco.

A los jefes de los unitarios, al uno castrador manco, á otro pilon, pelafustan mascarilla á otro.

A S. M. el Rei de los Franceses, guarda cerdos.

A los franceses, inmundos, asquerosos, tiñosos.

A presencia de tal espectáculo es menester convenir que la impudencia es una potencia, y que Angelis y su patron son la prueba concluyente de ello.

Mas volviendo al articulo de la Gaceta: como se ve, quiere el que la escribe que se mate en Bolivia la libertad de imprenta, como su amo la ha muerto en Buenos-Aires: porque le incomoda que alguna vez se haga uso de ella vituperando sus atrocidades. Y como es para el tan llano que se escriba en el sentido que él quiera, cuando y como lo mande, porque solo escriben los que él manda, y se haria degollar con la mas-horca á cualquiera otro que se aventurase á escribir sin órden: pide como cosa corriente, que no se permita hacer uso de la libertad de imprenta entre nosotros. Es decir, que se alteren nuestras leyes interiores, porque asi le conviene al Gobernador de Buenos-Aires. Dificil es ser mas insolente.

Por toda respuesta vamos á copiar la que el periódico oficial de Chile da á la misma pretension, entablada por allá. ¿La libertad de imprenta, es acaso un mal para el Gobernador de Buenos-Aires donde quiera que exista, que asi la persigue? Confundiendo á propósito el caso en que nuestro ministro reclama al Gobierno del Perú del contenido de un papel redactado bajo los auspicios y con conocimiento de la autoridad departamental, y con el epígrafe de oficial, con las publicaciones de particulares que la prensa boliviana haya hecho, quiere hacer de las últimas un cargo á nuestro gobierno: y el zafio escritor revuelve todo el hediondo depósito de dicterios que forma su repertorio, y que constituye la jerga puesta en moda por la mas-horca y su patron al estampar este desvergozado cargo. Reciba pues la respuesta dada en Chile, como la que le ha de dar la prensa independiente de todo el mundo, y la que le da la de Bolivia.

Por lo demas, el *infame Paunero* tiene tanta parte en la redaccion de la Epoca, como tuvo el verdaderamente infame gacetero en la del folleto intitulado "Rosas y el Jeneral Ballivian." El *inmundo libelo* la Epoca empieza á creerse digna de algun lugar en la consideracion pública, desde que los escritores del Gobernador de Buenos-Aires Rosas, la ultrajan: y sus editores declaran que todo querrian, menos los elojios de los órganos de la mas-horca.

GACETA MERCANTIL. En el periódico de Bolivia *el Restaurador*, se lee una nota del S.r Ministro de Relaciones Exteriores de la República Boliviana al de la República del Perú, reclamando contra el abuso de la prensa hecho por el periódico Peruano intitulado «el Republicano de Arequipa» en ofensa del Gobierno de Bolivia--

Publicamos esa reclamacion como un documento mas que justifica nuestras observaciones é interpelaciones que hemos sostenido reiteradamente, con referencia á que el Gobierno de Bolivia, por deber y por honor, está obligado á reprimir eficazmente la desenfrenada licencia con que los salvajes unitarios emigrados á Bolivia, como el infame Paunero y otros, no solo abusan de la libertad de escribir, para acometer ferozmente al Gobierno y Pueblo Argentino, sino tambien del asilo: y no solo de una y de otro, sino asi mismo de la generosidad el Presidente de Bolivia, para calumniar los actos de su administracion por correspondencias pérfidas y atroces, como las que hemos publicado de Paunero, Ramos Mejias, y Madera, imputando en ellas al Gobierno de Bolivia, y á su eminente Gefe una politica de intervencion, contraria á todos los principios internacionales, y funestas á los intereses Americanos--

La nota del S.r Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia á que aludimos, claramente dá á conocer que el Gobierno de esa República, vecina y hermana, acepta la obligacion solemne cuyo cumplimiento hemos esperado respecto á la Confederacion Argentina; pues que no podria exigir tan decididamente para sí una justicia, que no estuviese dispuesto con la misma decision á observar con los Estados amigos, y mas especialmente con los hermanos de América--

Precisamente lo que declara el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia que hace el «Arequipeño» es lo que hacen los salvages unitarios emigrados á esa República en el inmundo libelo «*la Epoca*,» lo que ha hecho el infame Paunero en su opúsculo «Rosas y el General Ballivian;» y aun se han avanzado á cometer los atentados que constan de las correspondencias citadas, cuyo original autógrafo ha sido examinado por el recomendable Encargado de Negocios de Bolivia en la Confederacion Argentina, Coronel D. Manuel Rodriguez--

Invocamos, pues, en adicion á los principios generales y razones de mutuo interés para ambos Estados, que hemos recordado en diversas ocasiones, las muy decisivas y concluyentes manifestaciones de principios y de razones idénticas que sostiene el Gobierno de Bolivia en un caso de menos gravedad y tracendencia--Nunca dudamos que esos fuesen sus principios; y debemos esperar con muy positivo titulo que los haga efectivos en las amigables y fraternales relaciones que cultiva con la Confederacion Argentina, que este

Folletin.

LEONOR DE MONTEFELTRO.

(Traducido para la Epoca.)

VIII.

(Continuacion.)

El Duque de Valentino, despues de sujetar todas las ciudades de la Romania, de la Marca y de Umbria, volvió muy pronto á Roma con su ejército. Fue su primer cuidado dar cuenta al Papa de su comision, y para ello permanecieron ambos encerrados muchas horas en los departamentos secretos del Vaticano. A consecuencia de esta conferencia, de la cual nadie transpiró cosa alguna, se promulgó una bula que elevaba á la púrpura á los nueve prelados mas ricos de Roma.

Llenó esta promocion de alegria á los que ella comprendia, y á los que por ascenso de estos, se hallaban en el caso de subir una grada mas, ó esperaban heredar los antiguos cargos y dignidades, que dejaban vacantes los nuevos cardenales. El pueblo por su parte, no vió en todo esto sino un modo ya conocido de imponer contribuciones sobre la vanidad de los principes de la iglesia; y se confirmó en su opinion cuando se anunció un espléndido banquete que debia dar el Santo Padre á las nuevas eminencias, en la noche misma de su promocion, en la viña del Cardenal Adriano Cornelo.

En la mañana de aquel dia, despues de haber oficiado el Papa en San Pedro, cuya fiesta era, se dirijió al palacio de Cesar Borja. Alejandro fue introducido por uno de la casa hasta el gabinete en que se hallaba el Duque.

En aquel momento mas semejanza de alquimista, que de árbitro de los destinos de la Italia tenia Cesar. Varios frascos y redomas, que contenian un licor rojo, estaban colocados sobre la mesa; y él pesaba en unas pequeñas balanzas de plata y con la mas escrupulosa atencion; pequeñas porciones de un polvo blanco y brillante como azucar. De tal manera se habia entregado á su ocupacion el Duque, que pudo el Papa despedir á los domésticos que le habian seguido, y sentarse inmediato á la mesa de Don Cesar, antes que este se apercibiese de su presencia. El capitan Michelotto, único de los familiares de Cesar que estuviese en posesion de sus secretos, se hallaba de pie, con el sombrero en la mano, y colocado cerca de la puerta, pronto á obedecer á la menor señal de su amo.

«Salud á la espada de la iglesia» dijo el Papa poniendo la mano en el hombro de su hijo.

Se estremeció Cesar, y lanzó una de sus terribles miradas á quien venia á interrumpirle así; pero reconociendo á su padre le dirijió una graciosa salutacion, y volvió en silencio á su tarea. Alejandro hizo señal de acercarse á Michelotto y hablándole en voz baja, le dijo:

—Tengo que cumplimentarte por tu conducta en Sinigaglia.

—Solo he hecho mi deber, respondió el capitan inclinándose. El Duque, mi amo, tenia necesidad de deshacerse de los traidores, que hacia ya mucho tiempo lo tenia designados.

—¿Con que, continuó el Papa, Vitellozzo y Oliveretto da Fermo están sin duda alguna muertos?

—Yo dije á vuestra santidad que habian pasado por mis manos, lo mismo que Paolo Orsini, y el Duque de Gravina. Todavia me parece que veo á los tales Condottieri; famosos no solo por su valor, sino tambien por su prudencia; venir á caer como niños en la red que les tendiamos. Nuestra caballeria formaba calle sobre el puente de Sinigaglia: los traidores alojaron sus tropas en el castillo inmediato á la ciudad; y se dirijian al Duque sin escolta, persuadidos sin duda de que él ignoraba sus perversos designios. Vitellozzo, sin embargo, menos confiado que sus amigos, parecia preveer lo que le esperaba, porque antes de marchar á la invitacion del Duque, se despidió de su familia; y recomendó á sus sobrinos que estuviesen vijilantes y viviesen como buenos cristianos.

—Y estos astutos Condottieri, interrumpió el Papa; no han vacilado en bajar á la ciudad y dejarse encerrar en el castillo?

—Primero, respondió Michelotto, sacrificamos sus soldados diseminados en el campo. Despues de los sirvientes vino el turno de sus jefes. Vitellozzo, antes de entregar el cuello á la cuerda me suplicó que pidiese á vuestra santidad en su nombre una indulgencia plenaria de todos sus pecados; y cumplo en este momento, dirijiendo tal ruego al digno sucesor de San Pedro.

Se sonrió Alejandro del tono medio serio, en que el que capitan le trasmitia la última súplica de Vitellozzo, y le respondió sacudiendo la cabeza.

—¿Que arregle por sí mismo sus cuentas allá arriba: que yo, bien lo sabe la Santisima Trinidad, dudo mucho que satanás consienta en dejar escapar un alma, que es por tantos titulos suya. Es-

le ha acreditado siempre, por actos inequivocos de amistad y confraternidad, desear mantener y estrechar con reciproca conveniencia y decoro para ambos paises.

El Araucano—En la Gaceta Mercantil de Buenos-Aires, reprobándose, no sin fundamento, el tono de nuestra prensa periódica en los ataques al Gobierno de Buenos-Aires y al Ministro Arjentino en Chile, se atribuye á ¡nuestro Gobierno una responsabilidad, qùe de ningun modo nos parece corresponderle.

Sobre la inviolabilidad de los ajentes diplomáticos, sobre el deber que incumbe á la prensa, de respetarlos como huéspedes de la Nacion, colocados bajo el amporo especial del Derecho de Jentes, y sobre la obligacion que todos los gobiernos civilizados reconocen de protejerlos en sus personas, familias y propiedades, y por consiguiente en su estimacion y buen nombre, no puede caber duda alguna; ni es este un punto que se preste á disputas y controversias, miéntras nos limitemos á considerar esos principios en abstracto, como lo hacen jeneralmente los escritores teóricos. Las dificultades no se presentan sino cuando, dejando el campo de las abstraeciones, se trata de la aplicacion de estos axiomas de derecho y de los medios de hacerlos efectivos.

Pero esas dificultades se desvanecen en gran parte desde que para conocer su valor y determinar su influencia práctica, invocamos otros principios mas altos, que dominan todas las cuestiones legales y politicas, y no están sujetos á excepcion. Basta esponer estas verdades supremas para que se fije por ellas la verdadera extension de las otras.

A nadie puede imponerse una pena, ni restriccion alguna en el ejercicio de su libertad personal, mientras no cometa un delito, una injuria; mientras no ejecute un acto que las leyes prohiban.

Si un individuo ejecuta un acto prohibido, comete un delito, irroga una injuria, debe juzgársele y castigársele con arreglo á la ley; y bajo el imperio de la Constitucion Chilena, que no es en esta parte sino una copia fiel de la constitucion de un gran número de paises civilizados, el juicio y castigo de los delincuentes no toca al Gobierno, esto es, á la administracion ejecutiva, sino á los tribuuales de justicia.

Los tribunales de justicia no proceden en casos de injuria sino á virtud de una queja formal del injuriado ó de una persona que esté encargada de representarle.

De estos antecedentes no es dificil deducir la naturaleza y limites de la responsabilidad del Gobierno del Chile, en el caso de una injuria cometida contra un ajente diplomático. No le es licito juzgar al delincuente; no le es licito imponerle castigo: la Constitucion se lo veda. Pero como el injuriado no puede recurrir por si mismo al tribunal competente, y como el Gobierno no está en el caso de ampararle y defenderle por los medios que la Constitucion ha puesto á su alcance, le toca indudablemente, interpuesta la queja, exitar al Ministerio Público para que persiga el delito por las vias legales.

El tribunal competente, segun la ley chilena (que tampoco se diferencia en este punto de las leyes que rijen en otras naciones, de la mas alta civilizacion y cultura), el tribunal competente es entre nosotros, para el caso de que se trata, el juzgado de imprenta.

He aqui pues exactamente determinada la responsabilidad del Gobierno. A consecuencia de la queja del ministro diplomático injuriado, le incumbe exitar al Ministerio Público para que persiga la injuria ante el juzgado de imprenta. Y esta es en efecto la práctica uniforme de los paises en que el poder judicial es independiente del ejecutivo, como lo es en el nuestro. O nos engañamos mucho, ó si hai una deduccion rigorosa de principios indubitables, la precedente lo es.

Tal es la regla que ha estado dispuesto á observar el Gobierno de Chile; regla, repetimos, enteramente conforme á la práctica de muchas naciones, y contra la cual no sabemos que haya reclamado una sola. No es necesario decir que la independencia del poder judicial exime al Gobierno de toda responsabilidad, relativamente á la sentencia que el juzgado de imprenta pronuncie.

Se ha citado contra el Gobierno de Chile el caso de un articulo injurioso publicado en el Mercurio de Valparaiso contra un Ajente de S. M. B. Pero podemos asegurar que en esta ocurrencia el Gobierno Británico (segun lo espresó su Ministro de Negocios Extranjeros á D. F. J. Rosales) se habria dado por satisfecho con la prosecucion judicial de la ofensa, cualquiera que hubiese sido el fallo del juzgado de imprenta. El mismo Ministro (que era entónces Lord Palmerston) citó en esta conferencia un caso particular, en que el Gobierno de á Gran-Bretaña habia procedido de esta manera.

Los documentos que siguen, sacados de la Gaceta mercantil de Buenos Aires de 2 y 4 de Setiembre, sirven para comprobar la elevacion y cultura del lenguaje puesto en voga por la mas-horca en aquel pais. Uno está firmado por un Jeneral, el otro por un Ministro plenipotenciario.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El comandante accidental en Gefe del Departamento del Norte—Tonelero, Agosto 19 de 1845—Año 36 de la Libertad—30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la exposicion de los Comerciantes Extrangeros de San Nicolás, ofreciendo sus servicios, y pide á S. E. se digne resolver sobre el particular—

Al Sr. General Primer Edecan de S. E., D. Manuel Corvalan—

Acompaño á V. S. la exposicion original de los Europeos Comerciantes por mayor y menor de San Nicolás, entregada personalmente al Comandante Militar de dicho punto, Coronel graduado D. Juan José Obligado, el que me dice en la misma fecha, que al presentarse los subscribientes lo hicieron dando victores á la independencia del Continente Americano, á la de la República, á la importante vida de S. E. el Sr. Gobernador, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, y maldiciendo enérgicamente la mísera existencia de los salvages traidores unitarios y sus pérfidos aliados los codiciosos Europeos, siendo notable en este acto qué todos ellos venian adornados de nuestras divisas nacionales inscriptas con los vivas y anatemas de ódio eterno á los enemigos de nuestra sagrada independecia; y la que espero se sirva V. S. elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, à efecto de que S. E. se digne demarcarme la línea de conducta que deba observar, respecto de la espontánea oferta de los firmantes—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Lucio Mancilla—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Legacion Argentina cerca de la República de Bolivia—Córdoba, 31 de Julio de 1845—Año 36 de la Libertad—30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina.

Instruye de las medidas tomadas por el Exmo. Gobierno de Còrdoba, despues de las que comunicaron en nota de 17 del corriente—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Tengo el honor de pedir á V. S. se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobèrnador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de la Suprema direccion de los negocios nacionales de la Confederacion Argentina, que despues de lo que comuniqué á V. S. en nota del 17 del corriente, el Exmo. Sr. Gobernador de Còrdoba ha continuado incesentamente tomando todas las medidas que reclama la Independencia de la Confederacion—

El Ejèrcito de esta Provincia sube à cinco mil hombres, ademas de las milicias que esperan órdenes en sus Departamentos—

El Viernes 25 del corriente cuando saliò de la Ciudad una columna de Caballeria y otra de Infanteria, el entusiasmo marcial se dejaba ver en los semblantes—Antes de partir, y hallándose formadas en la Plaza principal de la Ciudad, el Exmo. Sr. Gobernador, General D. Manuel Lopez, ordenò al Gefe y Oficiales de la Division, que pasasen à la casa del Ministro Plenipotenciario Arjentino, á ratificar ante él sus juramentos de morir defendiendo nuestra Libertad, y la causa nacional de la Federacion—Asi lo hicieron, y tuve la satisfaccion no solo de escuchar sus ardientes votos, y de acojerlos con espresiones de vivo entusiasmo, sino de manifestarles que, si tuviera òrdenes de mi Gobierno, marcharia con ellos, llevando en una mano el estandarte rubro de la Federacion, y en la otra la espada cortadora de cabezas traidoras salvajes unitarias y estrangeras, que ligadas á ellas bárbaramente atacan nuestra Independencia con inaudita crueldad—

Dios guarde á V. S. muchos años—*Eduardo Lahitte*—

Confesamos que esta nota nos ha admirado mas que la otra. Ya que tan marciales inclinaciones tiene el Ministro Plenipotenciario nombrado para Bolivia, y eternizado en Còrdoba, no nos sosprenderiamos que hablase de tomar en una mano la bandera nacional Argentina, que es azul y blanca, y la espada de los guerreros en la otra. Pero tomar el estandarte *rubro* de un partido, y la espada con que corta cabezas la mas-horca! (el serrucho querria decir) ¿No parece que se reconociera Plenipotenciario del partido del estandarte *rubro?* En fin, con el tiempo sabremos á que atenernos.

Puesto que la policia se desentiende de nuestras súplicas para que se arregle el uso de las campanas del hospital, rogamos al Sr. Gobernador del obispado, se digne dar sus órdenes para que no se haga padecer tan grosera y torpemente à los pobres enfermos del hospital, y á los sanos que viven inmediatos. Cosa rara! Se queja la prensa de un gobernador, de un Prefecto, de un Ministro, del Presidente, de una Corte, y de cualquier modo que sea, se satisface á la opinion. Se queja la prensa de los sacristanes y de los ajentes infimos de la iglesia, y es como si gritase á los muertos. ¡En qué consiste esto!

---

pecto de su digno còmplice Oliverotto, que se justifique si puede del asesinato de su tio Juan Fogliani, el cual le valió la soberania de la ciudad de Fermo, que cae abora por represalia en el dominio de la iglesia.»

Acababa Cesar Borja de dar fin á su ocupacion, y levantándose de su asiento, sacudiò un frasco en que habia introducido una dosis de aquel polvo blanco y brillante: y lo restante de este lo guardó con esmero en una caja de oro.

—Ahora estoy á las òrdenes de su Santidad.

—Muy bien, dijo el Papa, considerando atentamente el frasco, que Cesar acababa de ponerle en las manos.

Luego llamando à Micheletto qúe se conservabe respetuosamente distante: capitan, le dijo, ireis al momento à buscar al copero del Vaticano, y le recomendareis en mi nombre, que no confunda con otros este vino que le envio, porque se ha de obsequiar con èl esta noche á mis convidados en la viña del Cardenal Adriano Corneto.

—Comprendo: murmurò Michelotto, cubriendo con su capa el frasco de cristal, en cuya boca puso el Papa un sello de cera con sus armas: y desapareciò el capitan, dejando à Alejandro y su hijo arreglando los pormenores de la ejecucion de su plan; por cuanto á él le bastaba haber comprendido el objeto.

—Y bien, dijo el Papa, luego que quedò solo con el Duque. ¿Estás satisfecho de mi Cesar? Esta noche se abren para tí las nueve sucesiones mas opulentas de Roma.

—Muy bien sabe vuestra santidad que todo este dinero està destinado á sostener el honor de su trono, y la prosperidad de sus estados.

—Debes agregar, Cesar, para completar tu pensamiento, que aumentando los bienes de tu padre, aumentas tu propia herencia. Porque en fin, ¿no es mejor que, muerto yo, pasen à tus manos estos paises conquistados por tí, y no que vayan à las de algun inepto favorito del cònclave, que no sabrà conservarlos?

—Gracias à vos: gracias al poderoso jenio que la España ha cedido á la Italia, una nueva era se ha abierto para el Pontificado. Su imperio no es ya un fantasma, ni su dominacion queda limitada à los espíritus; porque ahora tiene un cuerpo, y un brazo fuerte y armado. Si el destino me llama á continuar vuestra obra padre mio, la Italia formará un solo todo indivisible. Yo reuniré sus miembros esparcidos: destruiré la tirania feudal, y le sostituiré la voluntad una y fija de un soberano. En esta causa el pueblo està con nosotros: teniendo dinero los soldados son nuestros, y destruyendo à los nobles y à los detentadores de la fortuna pública, derramamos por todas partes sus inútiles, ò mas bien perjudiciales riquezas. Animo y constancia por un poco mas de tiempo, y la obra se consuma.

—La misma fortuna, respondiò Alejandro parece aprobar nuestros designios. Pero, te lo confesaré hijo mio: á pesar del buen suceso de nuestras empresas, que es un seguro garante de su justicia, à veces me sorprendo yo mismo temiendo que algun dia se nos eche en cara tanta sangre derramada. Sueños espantosos me despiertan sobresaltado en la noche, y hago entonces en silencio esta terrible reflexion. «Si existiese realmente un Dios.» Que quereis hijo mio.—Ya soy viejo, y cada dia desaparece mas en mi aquella audacia, que me complasco de ver revivir en tí.

—En la duda en que estais padre mio, un pensamiento debe consolaros. El que tiene la autoridad de perdonar sus pecados à los otros, bien puede en toda justicia absolverse á si mismo de sus propios errores; y luego. ¿No cargais siempre con vos nna hostia consagrada? ¿Qué mas podeis desear para tranquilizaros?

—Un sábio astròlogo, respondiò el Papa, si acaso no es una flaqueza creer en esta ciencia, me ha pronosticado que mientras llevase sobre mi una hostia consagrada, no pereceria.

—Entonces, respondió Cesar, à quien asomaba la sonrisa á los labios, de vos depende haceros inmortal, como los dioses del paganismo.

—No riamos de cosas tan serias, dijo el Papa levantándose de su asiento. Voy á pasar algunnos momentos en casa de tu madre, Don Cesar, y de alli iré à asistir á la salutacion en San Pedro del Vaticano. No olvides hijo mio la cena de sus eminencias, en la viña del Cardenal Adriano Corneto.

—Seré el primero á presentarse en ella, respondiò Cesar, y besando la mano del Papa añadió que vuestra santidad no olvide dar sus órdenes al copero del Vaticano.»

(*Continuará.*)

BOLETIN AMERICANO.

CHILE.

Estractos del *Mercurio*.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Santiago, Octubre 1.° de 1845.

Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.° El cuerpo de Injenieros civiles se compondrá de un Director, de cuatro Injenieros primeros, seis segundos y dos aspirantes.

2.° Tendrá ademas este cuerpo un Tesorero, que se empleará en los trabajos de la oficina del mismo cuerpo, en llevar la cuenta y razon de todos los caudales que por medio de él se inviertan y en el arreglo y custodia del archivo, y un escribiente que servirá para las copias de las comunicaciones y demas objetos à que el Director lo destine, esceptuados los de la contabilidad.

3.° Todos los empleados del cuerpo serán nombrados directamente por el Presidente de la República, á escepcion del escribiente cuyo nombramiento se hará á propuesta del Director.

4.° El Tesorero rendirá fianza à satisfaccion del Contador mayor por la cantidad de seis mil pesos para responder de los caudales y objetos puestos bajo su custodia.

5.° Los individuos del cuerpo gozarán las siguientes asignaciones: el Director dos mil pesos anuales: los injenieros primeros mil quinientos pesos anuales: los injenieros segundos mil doscientos pesos anuales: los aspirantes seiscientos pesos anuales.

Fl Tesorero ochocientos pesos y el escribiente cuatrocientos.

Y por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo: por tanto, dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como ley de la República.

MANUEL BULNES.

Manuel Montt.

Santiago, Octubre 1.° de 1845.

Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.° El retrato del benemérito Ministro de Hacienda, Don Manuel Renjifo costeado por el tesoro público, será colocado en la sala de Gobierno.

2.° Se dará educacion gratuita en el Instituto Nacional à los hijos varones del finado Ministro.

3.° Se entregará á la señora viuda por la Tesoreria jeneral la cantidad de veinticuatro mil pesos para su subsistencia y la de todos los hijos del finado Ministro; dividiendose entre los participes en esta forma: cinco mil pesos para la misma señora, cuatro para la hija, y tres para cada uno de los hijos varones: y la entrega se hará en dos mitades; la primera inmediatamente, y la segunda á la espiracion de un año contado desde la fecha de la presente ley.

Y por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo: por tanto, dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes, como ley de la República.

MANUEL BULNES.

Manuel Mantt.
(Del Araucano.)

El domingo 28 de Setiembre celebrò su reunion solemne la Universidad de Chile, en conformidad de lo prevenido en la ley orgánica. Asistió á esta funcion el Excelentisimo Señor Presidente de la República, acompañado de las corporaciones y de los principales funcionarios.

Leyòse en ella una memoria del Secretario jeneral en que se hace relacion de los trabajos del Consejo y faculades de la Universidadad, y seguidamente el Sr. Contador mayor Don Diego Benavente, Miembro de la facultad de leyes y Ciencias Politicas, hizo lectura de la introduccion al Discurso Històrico, que en cumplimiento de la Ley orgánica debe recitarse en este solemne aniversario. La estension del Discurso no permitia se leyese todo, y el autor tuvo que ceñirse á la parte que le pareciò necesaria para dar una idea del asunto y de las miras que le movieron á emprenderlo. Otro tanto habia hecho el año pasado Don Victorino Lastarria.

El Señor Lastarria en su elocuente discurso formó, por decirlo asi, la introduccion á todos los que despues se pronunciasen sobre la Historia de Chile, tema á que la ley ha circunscrito los trabajos de los sucesivos oradores; y el Señor Benavente ha dado principio á ellos, refiriendo los sucesos de una época del mayor interes para nosotros, los de la guerra que precedió á la infausta ocupacion de Rancagua por las armas españolas en el año de 1814. *Imparcialidad y verdad* son las cualidades que pide la ley. El Señor Benavente marcha en su obra á la luz de documentos orijinales, algunos inéditos; y habiendo figurado él mismo en gran parte de los hechos que cuenta, poseia medios especiales de exactitud, que es la primera prenda de la Historia. Es verdad que si el caràcter de testigo presencial es una garantia de autenticidad, es de temer, por otra parte, que la intervencion del autor en los hechos, pudiese alguna vez hacerle ver las cosas bajo un aspecto peculiar, teñirselas con el colorido de las afecciones personales, y sin que èl mismo lo percibiese, desviarle de aquel sendero angosto en que debe correr la pluma de la historia, dirijida por la razon serena, impasible. Si el Señor Benavente ha pagado como casi todos los otros historiadores, este tributo al corazon, es punto sobre el cual no nos es posible emitir un juicio, porque no conocemos suficientemente ni las personas ni los sucesos de la època. Lo que si podemos decir es que el tono del autor, el espiritu de injénua liberalidad que le vemos ejercitar con relacion á los enmigos de nuestra causa, la modestia, cordura y templanza, que brillan en toda la obra, son para nosotros presunciones vehementes de su imparcialidad bajo todos respectos.

En cuanto á la sustancia, la individualidad con que estan descritos los hechos les da un interes singular. Seguimos paso á paso la marcha de las tropas; vemos sus movimientos y maniobras; entramos en los consejos de los caudillos y hasta cierto punto en las deliberaciones de los Gobiernos. En cuanto á la forma, el autor ha adoptado un estilo correcto, puro, sencillo, clarisimo y no pocas veces pintoresco. Algunos echarán de menos los afeites de moda con que hoy acostumbra adornarse la Historia; no hay en la del Señor Benavente los relumbrones de que vemos plagado cuanto se escribe, ni ese prurito de alta filosofia, que corrompe la historia moderna, que saca à campaña, no ya hombres y ejércitos, sinò principios é ideas, presentandonos un drama alegòrico, en que estos personajes abstractos se acechan, se buscan, se chocan, como los dioses fantasticos de la epopeya; y los historiadores, intérpretes del destino, conducen la acciòn de escena en escena por rumbos misteriosos y fatales, y sacan, por consecuencia de todo, esta tan orijinal como inesperada moralidad: que el vencedor ha vencido porque era necesario que venciese. El que piense hallar en el libro del Sr. Benavente el estilo imajinativo y el majisterio filosófico, de que en el dia estan impregnados todos los trabajos històricos con no pequeño detrimento de la verdad, verá frustradas sus esperanzas. La circunspeccion, la modestia, son sus cualidades caracteristicas, y constituyen, á nuestro juicio, uno de los méritos que mas recomienda la obra.—*(Id.)*

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

Aunque nunca habiamos pensado ocupar la atencion pùblica con ninguna clase de escritos, un incidente que tuvo lugar en la funcion lirica que se exhibiò anoche en beneficio del Señor Vincenti, nos ha puesto ahora en la necesidad de hacerlo.

Deseando algunos amigos complacer à dicho Sr. nos dispusimos á representar dos petipiezas, de las que la primera recibiò la mas favorable acojida en el pùblico, pero desgraciadamente no sucedió lo mismo con la segunda, porque cuando principiò, estaba ya demasiado avanzada la noche, y fatigados sin duda algunos de los espectadores con lo prolongado de la funcion, se retiraban á ese tiempo del teatro. Los actores que no eramos sino meros aficionados, y que apenas habiamos tenido cuatro dias de término para prepararnos, principiamos como eran natural á turbarnos, observando el movimiento que habia en los palcos y que se hacia mas notable con el ruido de las silletas: entonces deseando que la pieza terminase de una vez, se propuso el Señor Castro suprimir varias escenas, saliendo à representar ùnicamente la última, que á la verdad es muy interesante por la pintura que contiene de algunos estranjeros altivos, ignorantes, corrompidos, que sin mas titulo que el haber nacido en el viejo mundo, se creen con derecho de despreciar, oprimir y humillar à los mismos en cuyo pais reciben un pan de misericordia, y en ese momento un frances, ruso ò judio llamado Bernardini vidriero á cuyo cargo estaba el telon lo corriò frustraudo asi el objeto que se habia propuesto. Semejante desaire, que si fuese hecho solamente à nosotros lo mirariamos con el mas alto desprecio por la persona de quien provino, no puede menos de haber irritado à los concurrentes à quienes rogamos se sirvan disculparnos por la parte que puedan habernos atribuido en el desagrado que el ha producido, y estamos ciertos que no se removerá, porque la policia y los empresarios del teatro tomarán las medidas correspondientes para hacer conocer á aquel, que su deber es levantar y bajar el telon solamente cuando se le mande por el consulta con el silbato: con lo espuesto cremos haber satisfecho al público, que otras veces nos ha honrado con sus aplausos en las representaciones, á que como aficionados hemos concurrido, y nos despidimos de UU. SS. EE. ofreciendoles las consideraciones con que somos atentos y SS. Paz Diciembre 11 de 1845.

Los aficionados.

Vice-presidencia de la Junta de propietarios de la Provincia de Inquisivi—Noviembre 22 de 1845—

A S. G. el Ministro del Interior.

Sr. M.—La Junta de propietarios de esta Provincia, reunida en esta fecha, ha tenido en consideracion que la noticia de estar ya próxima la revisita en cuya operacion debe concurrir el actual Gobernador Ciudadano José Vicente Farfan, ha contristado á la mayoria de la Provincia, y mucho mas á los individuos que componen la Junta; porque testigos oculares de los rápidos progresos que ha tomado esta provincia en los meses que ha sido gobernada por el Sr. Farfan, y sabedores de los grandes proyectos que tiene concebidos para la apertura de nuevos caminos y otras mejoras, no pueden ver sin dolor que acabada la visita debe cesar en el mando de esta provincia; y como una triste experiencia ha hecho ver con frecuencia que el empleado jamas quiere continuar con los planes de su antecesor, por útiles que sean, recela la Junta que las obras principiadas por el Sr. Farfan, sin contar con otros fondos que los de su entusiasmo patriótico, y sin gravamen del Erario ni del vecindario, queden para en adelante en clase de solares, y que sean burladas las grandes esperanzas que se han tenido de ver la mejora de los caminos principales y de las travesias. Está persuadida la Junta de que el Supremo Gobierno no dejará sin ocupacion al Sr. Farfan, que acaso en la promocion saldrá ganando; pero esta nueva provincia que necesita para su adelantamiento una especial proteccion, perderá muchisimo con la separacion del patriota y entusiasta Gobernador D. José Vicente Farfan: por esto es que han resuelto dirijirse à S. E. el Presidente de la República, suplicando sumisamente, que con el fin de que el Sr. Farfan no esté comprendido en el Supremo decreto de diez y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, tenga á bien ordenar que el Gobernador actual no concurra en la operacion de la revisita, sino el interino llamado por la ley, y que concluida aquella continúe en su gobierno. Con tal objeto, tengo la honra de dirijirme á V. G. para que se digne elevar al Supremo conocimiento de S. E. el Presidente Constitucional esta humilde súplica, aceptando las sinceras consideraciones de mi profundo respeto.

Dios guarde á V. G.—Sr. M.—*José Maria de Farracho.*

INTERIOR.

BOLETIN OFICIAL.

República Boliviana--Ministro de Estado del Despacho de la Guerra--Seccion de inspeccion--Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 25 de Noviembre de 1845--37.

N. 170.

A. S. G. el Prefecto del departamento—

Sr. Prefecto—En comunicacion fecha de este dia se ha prevenido al M. I. S. Jeneral Comandante Jeneral del departamento lo siguiente—En virtud de haberse trasladado á esta ciudad el cuerpo de inválidos, dispone S. E que el reglamento espedido con el decreto de la creacion de este establecimiento se observe puntualmente en todas sus partes, procurando que los individuos que lo componen sean empleados particularmente en el cuidado de la alameda, almacenes de pólvora y trabajos del cuartel que debe edificarse en la villa de Ingavi; que se le asista con su socorro diario y el vestuario de ley; que haya pureza y arreglo en el manejo de los caudales, y finalmente que el cuerpo se mantenga con moral—Lo que trascribo á V. G. para su inteligencia, con inclusion de un ejemplar en copia del decreto que se cita—Dios guarde á V. G. —Rùbrica de S. E.—«Josef Maria Silva.»

José Ballivian, Jeneral en Jefe de los Ejércitos de la República y Presidente provisorio de ella etc. etc. etc.

CONSIDERANDO.

Que por el decreto de 15 del corriente se establece en la Ciudad de Cochabamba un cuartel de inválidos en el que deben existir estos bajo el réjimen y disciplina militar; y siendo necesario dar un reglamento interior y análogo á sus circunstancias, se observará el siguiente.

DECRETO.

Articulo 1.° Se formará una compañia denominada de inválidos, cuya fuerza se arreglará por escuadras y distribuyendo las clases à proporcion en cada una aprocsimandose en lo posible á los reglamentos vijentes del Ejército, y á la calidad de habiles, inhàbiles temporales, é inhabiles vitalicios.

2.° Las tres clases de inválidos se clasificarán por el Médico titular quien dará el informe circunstanciado sobre la invalidez de cada uno, espresando al fin la calidad de habil é inhabil, igualmente que la duracion de la invalidez, pues hay muchas que son temporales.

3.° Conforme á la clasificacion del Médico titular, se sentará en la cédula respectiva, la clase á que corresponde, y si es temporal la invalidez tambien constará para que cuando ella termine se le dé nueva cédula, pasando á la clase de inválido habil.

4.° Al fin de cada año, el Comandante Jeneral mandará practicar un reconocimiento por facultativos para que tenga lugar lo prevenido en el articulo anterior sobre la inhabilidad temporal ó vitalicia.

5.° En el caso de esceder de cien hombres, se formarán dos compañias, y pasando de doscientos, tres, denominandose por numeracion de 1.ª adelante, y entonces harán el servicio por compañias, tan solo los hábiles.

6.° El Jefe mas caracterizado ó antiguo, se hará cargo de esta compañia ó compañias, como primer Jefe, distribuyendo los oficiales que haya para su arreglo, que no debe diferenciarse en nada de lo que se practica en los cuerpos de tropa viva.

7.° Estará sujeta á la estricta disciplina prevenida en la ordenanza jeneral del Ejército, de cuyo cumplimiento serán responsables los Jefes y oficiales que tenga, atendiendo particularmente á hacer observar en la tropa la buena moral, pues que el estado de invalidez en que se hallan no debe disminuir el rigor de la ley con los vicios, y especialmente con los que se entregasen á la embriaguez.

8.° Dará diariamente la guardia de prevencion y hospital, con dos ordenanzas á la Comandancia Jeneral y Mayor de plaza, que se relevarán sucesivamente; cuando no haya guarnicion de tropa viva, cubrirá ademas los puntos de la plaza nombrando para cada uno el número proporcionado á su fuerza total; y en este caso el servicio que hagan será por destacamento de siete, ocho ó quince dias por lo menos.

9.° No se exijirá hagan el servicio de armas los inhabiles, ocupandose solamente de cuarteleros, segun su turno, asi como tampoco se les hará madrugar, debiendo tocarse la diana de 7 á 8 de la mañana.

10 El Comandante Jeneral del departamento podrá emplear los inválidos habiles en la formacion de un prado, en la plantacion de árboles para este, en formar acueductos y en cuantas obras de ornato y comodidad pública se ofrezcan, previa la gratificacion de un real diario mientras duren dichos trabajos.

11. Para el servicio de guardias y demas, tendrá el armamento que baste á la cuarta parte de su fuerza: este se conservará en el mejor estado, siendo responsables los Jefes de que se cuide con el esmero correspondiente.

12. La tropa que no se halle de servicio, tendrá puerta franca; pero indispensablemente se pasarán las listas de ordenanza, dirijiendo los partes de diana y retreta al principal, y en su defecto á la Comandancia Jeneral del Distrito y Mayor de plaza.

13. El detal correrá á cargo del Capitan mas antiguo, y á falta de estos un subalterno, el que llevará los libros correspondientes de alta y baja personal, armamento, vestuario y hospitalidades, todo conforme al reglamento.

14. Se nombrará un oficial habilitado que correrá con la estraccion y entrega del dinero, para arreglar los socorros y ajustes. Las listas de pago se harán como en el Ejército, y los pagamentos siempre á presencia del Jefe, y en caso de no haberlo, en la del Mayor de plaza, archivandose estos documentos como corresponde.

15. Cada año se dará á la tropa por cuenta del Estado un vestuario completo de cuartel, compuesto de una chaqueta, un pantalon, dos camisas, dos pares de zapatos, un capote, una frazada y una gorra de cuartel.

16. El Jefe del establecimiento elevará mensualmente al Ministerio de la Guerra, noticias de todo, por conducto de la Comandancia Jeneral, para proveer lo que convenga al adelantamiento y mejora de este cuerpo.

17. Se abonará tambien en cada presupuesto mensua diez pesos para costear el alumbrado del cuartel y gastos de papel que es indispensable para el arreglo de sus documentos—

18. El Ministro de Estado en el despacho de la Guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto. Dado en la casa del Supremo Gobierno en Cochabamba á 16 de Julio de 1842—José Ballivian—Eusebio Guilarte—Es copia—El Coronel Ayudante Jeneral «José Felipe Alvarez»—

SECCION LITERARIA.

Biografias.

XXXV.

CHALIER,

PROCURADOR DE LA COMUNIDAD DE LYON, CONDENADO A MUERTE EL 29 DE MAYO DE 1793.

Uno de los grandes proyectos de nuestros tiranos revolucionarios para afirmar su poder, era establecer un jacobinismo en Lyon, semejante al de Paris, bajo el réjimen de Robespierre y Marat. Mientras que los jacobinos esparcian en el norte principios sanguinarios, Lyon propagaba las mismas máximas en el medio dia. Despues de las matanzas del 2 y 3 de Setiembre, los autores de esta horrible carniceria enviaron á esta ciudad muchos propagandistas, á cuya cabeza estaba Châlier, piamontés de nacimiento, discipulo muy digno de tales maestros. Comenzó el ejercicio de su mision por el degüello de cinco presos encarcelados por hechos sencillos de policia correccional. Abrió en seguida, bajo el título de *Club central*, una asamblea que se decia popular. El 6 de Febrero de 1793 (1), propuso á ella, compuesta de cerca de seiscientos individuos, apoderarse de la artilleria, y apresar á todos los ricos lyoneses. El pretesto que alegó, era el descubrimiento de una pretendida conspiracion. Todos los detenidos debian ser decapitados, sus cadáveres arrojados en el Rhona. La poca reserva del secreto eludió el proyecto, y el club se dispersó; pero la Comision de salud pública habiendo enviado á Lyon una parte del ejército revolucionario de Paris, se restableció el club central, la municipalidad fué renovada, y Châlier se hizo nombrar procurador de la Comunidad. Existian entonces en Lyon dos fuerzas que chocaban, la del club y de la municipalidad de una parte, y de la otra las secciones. Uno de estos partidos queria saquear y degollar, el otro defender su vida y propiedades. Se supo, el 29 de Mayo, que, por órden de la municipalidad, de concierto con el club, mas de cien padres de familia habian sido remitidos á la carcel durante la noche, y que ellos debian ser decapitados al dia siguiente. Las secciones se apoderaron del arsenal y de las armas. El combate se empeñó, y se sostuvo de ambas partes con igual encarnizamiento; pero por fin las secciones vencieron. Châlier fué sometido á juicio, y condenado á muerte por el Tribunal del Departamento, despues de una instruccion la mas legal. Asi pereció este monstruo que no se le puede caracterizar de otro modo, sino llamandole el *Marat de Lyon*; y porque no le falte ninguna similitud con el otro Marat, gozó como él, despues del bombardeo de esta ciudad desgraciada, de los honores del apoteosis.

(1) Presidió esta asamblea con sable en la cintura y dos pistolas en ambas manos.

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

Internaciones limítrofes.

Diciembre 9.

Por José Apasa.

38 ponchillos pullos, docena	a	4	ps.
3 rollos sayal de à 10 varas	a	6	rs.
3 rollos bayeta	a	4	pr.

Por Pedro Mamani.

6 piezas sayal de 10 varas	a	6	rs.
9 id. bayeta	a	4	ps.

MARCHA DE LOS VAPORES PARA DICIEMBRE.

A consecuencia de la inesperada cuarentena que la junta de sanidad del Callao ha tenido á bien imponer al Vapor CHILE, la marcha de los Vapores publicada antes queda sin efecto, y si no hay algun otro obstáculo imprevisto. La marcha de los Vapores para los meses de Diciembre será como sigue:

EL PERU.

Saldrà para Valparaiso	Diciemb.	2	
Llegará à Pisco	«	3	
á Islay	«	5	ò 6
á Arica	«	6	ó 7
á Iquique	«	8	
* á Cobija	«	9	
â Copiapó y Huasco	«	11	
á Coquimbo	«	12	
á Valparaiso	«	14	
Saldrá para el Callao	«	20	
Llegará á Coquimbo	«	21	
á Hausco y Copiapò	«	22	
à Cobija	«	24	
* à Iquique	«	25	
á Arica	«	26	
á Islay	«	27	
à Pisco	«	29	
al Callao	«	30	

EL CHILE.

Saldrá para Valparaiso	Diciemb.	1
Llegará à Idem	«	3
Saldrá para el Callao	«	5
Llegará á Coquimbo	«	6
á Huasco y Copiapó	«	7
* á Cobija	«	9
á Iquique	«	10
à Arica	«	11
à Islay	«	12
á Pisco	«	14
al Callao	«	15
Saldrá para Valparaiso	«	20
Llegarà á Pisco	«	21
á Islay	«	23
á Arica	«	24
* á Iquique	«	25
â Cobija	«	26
â Copiapó y Hausco	«	28
á Coquimbo	«	29
á Valparaiso	«	31

* N. B. Los Vapores se encuentran en estos puertos.

GEO. PEACOCK.
Superintendente naval de la Ca. de Vapores.

Avisos repetidos.

CREDITO PUBLICO.

Se compran en esta administracion vales del crédito público: para el efecto se invita á los tenedores hagan sus propuestas en pliegos cerrados hasta el 16 del corriente. Administracion del crédito público en la Paz á 11 de Diciembre de 1845.

Leonardo Barranco,

El 6 del corriente y demas hábiles se ha señalado por el Señor Juez de Letras 1.° de la capital el remate en retaza de la casa embargada de ciudadano Toribio Torres por ejecucion del ciudadano Estevan de la Quintana, siendo su precio la cantidad de un mil setecientos diez y ocho pesos cuatro reales (1,718 ps. 4 rs.).

Las personas que quisieren hacer postura á ella, dirijanse á la oficina del Escribano que suscribe á la hora de costumbre. Paz 6 de Diciembre de 1845.

Evaristo Castillo.

v8.—pb2.

A pedimento del Ciudadano José María Angulo, curador de la menor emancipada D. Benita Aguilar, el Sr. Juez 2.° de Letras de esta Capital ha señalado para el remate voluntario de la finca de Húncura, situada en el canton Achocalla provincia del Cercado, avaluada en la cantidad de diez mil trecientos cuarenta y cuatro pesos siete reales, con sola la pension de un mil doscientos que reconoce á favor de la cofradia del Santisimo. Las personas que quieran hacer postura ocurran á la oficina del que suscribe el dia 15 del corriente y demas no feriados— Paz 12 de Diciembre de 1845.

v8—pb1. *Varela.*
v8—pb3.

Aviso de la Policía.

Se necesita para el alumbrado del Coliseo una cantidad considerable de aceite de higuerilla; las personas que gusten proporcionarlo ocurran á esta Intendencia, dirijiendo sus propuestas á la mayor brevedad posible,

Paz 10 de Diciembre de 1845.
v8—pb3. *Belmonte.*

La invitacion que antecede nos parece de recìproca utlidad á los empresarios del Teatro y á los contratistas: á los primeros porque les costará mucho mas barato el alumbrado que lo que ahora, y à los segundos porque se les presenta un ramo de industria que les producirá muy buena ganancia, en razon á que no será ùnicamente el Teatro de esta ciudad que consuma el aceite espresado, sino tambien los demas de la República: y es muy probable que se jeneralize el uso de este, en los cafees, tiendas, casas particulares y demas establecimientos, pues vemos que diariamente se conoce la utilidad de los quinquees.—Los propietarios y traficantes de Yungas son los que pueden dedicarse á esta especulacion con mas ventaja que otros, por la posesion del vejetal de que se estrae el aceite, y al mismo tiempo de las prensas necesarias.

Francisco Guenin, Relogero Suizo, nuevamente llegado á esta Ciudad, ofrece sus servicios al público: su tienda en la plaza, casa del Sr. Blaye, n.° 111. Diciembre 11—v8—pb4.

La casa situada á la media cuadra del Coliseo de esta Ciudad retasada en la cantidad de 7,036 pesos 7 reales que ha fincado por fallecimiento de D. Eugenio Yañes de Montenegro y su esposa Da. Maria Josefa Cañizarez, se ha de rematar el dia diez y siguientes del que rije, por no admitir cómoda division entre sus herederos. Los que quieran hacer postura ocurrirán á la oficina del infrascrito. Paz Diciembre 5 de 1845.

Pinilla.
8v—pb7.

IMPRENTA DE LA ÉPOCA.